

jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 20 de marzo de 1986.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

Edicto.

IV.387

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 161 de 1986 interpuesto por D. Félix Heras Pérez, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), a la reclamación formulada por el recurrente, sobre pago de emolumentos devengados y no percibidos en su condición de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de marzo de 1986.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.361

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 698 de 1986, seguido a instancias de José Luis Pascual Subero contra la demandada Queens Dancing, S.A., en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Queens Dancing, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 23 de abril de 1986, a las 10 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Queens Dancing, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de marzo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.369

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en los autos núm. 684/86 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Dña. Rosa María Miguelez Vidarte contra la empresa Montajes Eléctricos Casper, domiciliada en c/ Padre Marín, 15, hoy en trámite de ejecución con el núm. 48/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García Miguel. En Logroño, a 7 de marzo de 1986. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Proc. Labor., en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Montajes Eléctricos Casper, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 103.290 Ptas. de principal, más la de 65.000 Ptas. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 147 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1986.— Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario, Don Manuel A. García Miguel García Rosado.— Firmados y Rubricados.

Edicto

IV.370

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en los autos 2.128 al 2.135/85, 303-304 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Don Basilio Antulo

Arroyo y otros contra la empresa BUPAN, S.A. domiciliada en Gral. Yagüe, 77, Barrio de Yagüe, en reclamación de cantidades e indemnizaciones, hoy en trámite de ejecución con el núm. 46/86, se ha dictado propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García Miguel. En Logroño, a 3 de marzo de 1986. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Proc. Laboral en relación con el art. 910 y ss. de la L.E.C., despáchese ejecución contra BUPAN, S.A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.331.396 Ptas. de principal, más la de 700.000 Ptas. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1.447 y ss. de la L.E.C., sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura, librense los despachos precisos. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1986.— Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario, Don Manuel A. García Miguel García Rosado.— Firmados y rubricados.

Edicto

IV.371

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en los autos núm. 683/85 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Dña. Teresa López Castro Pascual contra la empresa Parole, domiciliada en c/ Campa, 23, Logroño, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución con el núm. 49/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario, D. M. García Miguel. En Logroño, a 6 de marzo de 1986. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la L.E.C., despáchese ejecución contra Parole, S.L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 211.102 Ptas. de principal, más la de 82.000 Ptas. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1.447 y ss. de la L.E.C., sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura, librense los despachos precisos. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado.— Firmado, D. José Luis Conde Pumpido.— El Secretario, M. García Miguel.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1986.— Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario, Don Manuel García Miguel García Rosado.— Firmados y rubricados.

Edicto

IV.376

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento núm. 2.074/85 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Asociación Mutual Layetana contra José Vicente García Callero y tres más, en reclamación de accidente de trabajo, hoy en trámite de recurso con el núm. 22/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Logroño, 19 de febrero de 1986. Unase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación contra la Sentencia dictada en este proceso, y con notificación de esta Propuesta de Providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éstos que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de ellos y formalice el Recurso por escrito, en el plazo de diez días que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Lo que propongo a V.I. para su conformidad.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa Tallas Lau, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 20 de febrero de 1986.— Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario, Don Manuel García Miguel García Rosado.— Firmados y rubricados.

Edicto de subasta

IV.377

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en